

DSAD Nº: 080/20

H. Cámara de Diputados de la Nación
Secretaría Administrativa

BUENOS AIRES, 30 OCT 2020

VISTO las Resoluciones Presidenciales Nº 1073/18, Nº 615/20, Nº 860/20, Nº 867/20, Nº 939/20, Nº 940/20, Nº 985/20, Nº 1052/20, Nº 1092/20, Nº 1108/20, Nº 1204/20 y Nº 1254/20, sus modificatorias y complementarias, las Disposiciones de la Secretaría Administrativa Nº 354/18, Nº 52/20 y Nº 53/20 y el CUDAP:EX-HCD:0002362/2020 del registro de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, y;

CONSIDERANDO

Que por la Resolución Presidencial Nº 615/20, sus modificatorias y complementarias, la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN adhirió al Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio decretado por el Poder Ejecutivo Nacional, suspendiendo los plazos administrativos.

Que por Resolución Presidencial Nº 860/20, prorrogada mediante las Resoluciones Presidenciales Nº 867/20, Nº 939/20, Nº 985/20 Nº 1052/20, Nº 1092/20, Nº 1108/20, Nº 1204 y Nº 1254 y Nº 1254/20, se dispuso la posibilidad de exceptuar de la suspensión de los plazos antes citada, a aquellos trámites que revistan calidad de necesarios, urgentes o esenciales para el adecuado funcionamiento de esta H. Cámara.

Que, en este marco de excepcionalidad no puede desconocerse la importancia de garantizar el normal desenvolvimiento de esta H. Cámara.

Que a fojas 3/5 del Expediente citado en el Visto, la Dirección de Obras y Mantenimiento, dependiente de la Dirección General Coordinación Logística, brindó la fundamentación de su necesidad en atención a las normas citadas precedentemente y solicitó se arbitren los medios necesarios para gestionar la contratación de la "Cobertura de Seguro de Incendio, Contenido, Responsabilidad Civil y Responsabilidad Civil Comprensiva para los Edificios Propios de esta Honorable Cámara, por el término de DOCE (12) meses".

Que a fojas 6, la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA tomó la intervención de su competencia de acuerdo a lo establecido en el artículo 8º del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación", aprobado mediante Resolución Presidencial Nº 1073/18, y exceptuó la presente contratación de la suspensión de plazos dispuesta por la citada Resolución Presidencial Nº 615/20, de


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

DSAD N°: 080/20

H. Cámara de Diputados de la Nación

Secretaría Administrativa

conformidad con las facultades establecidas en los artículos 4° y 6° de la Resolución Presidencial N° 860/20.

Que a fojas 45, luce formulario Solicitud de Contratación donde se informa el valor estimado para atender el objeto del llamado y las especificaciones técnicas.

Que a fojas 42/43, el Departamento Patrimonio, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, tomó debida intervención patrimonial de conformidad con lo establecido en el artículo 8° del citado Reglamento.

Que a fojas 44 tomó intervención de su competencia el Departamento Presupuesto, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, quien procedió con la afectación preventiva mediante la Solicitud de Gastos N° 118/20, para el ejercicio correspondiente.

Que a fojas 63 el Departamento Contrataciones, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, solicitó a al área requirente la verificación del proyecto de convenio, prestando ésta su conformidad a fojas 64.

Que la presente contratación corresponde se encuadre bajo el procedimiento de Contratación Directa Interadministrativa, contemplado normativamente en el artículo 9°, inciso 5, apartado b) - 5 del citado Reglamento de Contrataciones.

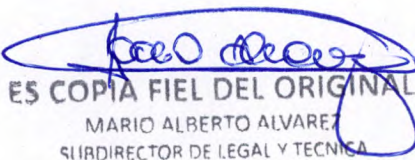
Que a fojas 34/40 se recibió oferta económica de Nación Seguros S.A.

Que por Resolución Presidencial N° 940/20 y las Disposiciones Administrativas N° 52/20 y N° 53/20 se han establecido, en el marco de la Pandemia ocasionada por el Covid-19, las medidas y protocolos de higiene y seguridad a seguir en el ámbito de esta H. Cámara.

Que por Disposición de Secretaría Administrativa N° 354/18, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige para todos los procedimientos de contrataciones de esta Honorable Cámara.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Dirección General de Coordinación Técnico Legal, ha tomado la intervención que le compete.

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 7°, inciso a), apartado 2) e inciso b) del citado Reglamento de Contrataciones y los artículos 6° y 8° de la Resolución Presidencial N° 1254/20, corresponde actuar en consecuencia.


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TECNICA
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

DSAD N°: 080/20

H. Cámara de Diputados de la Nación
Secretaría Administrativa

Por ello,

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN
DISPONE**

ARTÍCULO 1°.- Apruébese la convocatoria, la elección del procedimiento, el Convenio Interadministrativo que como Anexo forma parte de la presente y lo actuado en el procedimiento de Contratación Directa - Interadministrativa N° 28/20, relativo a la "Cobertura de Seguro de Incendio, Contenido, Responsabilidad Civil y Responsabilidad Civil Comprensiva para los Edificios Propios de esta Honorable Cámara, por el término de DOCE (12) meses", de conformidad con lo establecido en el artículo 9°, inciso 5, apartado b) - 5 del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/18, sus modificatorias y complementarias".

ARTÍCULO 2°.- Adjudícase a NACIÓN SEGUROS S.A., CUIT N° 30-67856116-5, la cobertura del seguro mencionado en el artículo 1°, por la suma total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$3.984.776,59).

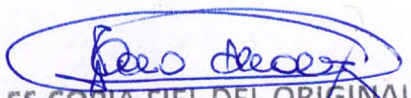
ARTÍCULO 3°.- Autorízase al Director General de la Dirección General Administrativo Contable a suscribir con la adjudicataria el Convenio Interadministrativo aprobado en el artículo 1°.

ARTÍCULO 4°.- Remítanse las actuaciones al Departamento Presupuesto, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a los fines de realizar el compromiso pertinente.

ARTÍCULO 5°.- Autorízase a la Dirección de Compras, dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a emitir la respectiva Orden de Compra.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

133


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN